



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 1 de Septiembre de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE,
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	1/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

\* Por razones de Urgencia en el **Punto 10º: Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

\* **Punto 10º.1º en los términos siguientes: Punto 10º.1º.-** (Expte. 525/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Plan Municipal de Inspecciones Sanitarias y de Consumo para la Feria 2017, como marco básico de la actuación inspectora, desde el 4 al 10 de septiembre de 2017”. Aprobación.

\* **Punto 10º.2º en los términos siguientes: Punto 10º.2º (-** (Expte. 526/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/04/2017, a D. Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea D<sup>a</sup>. Alfonsi Ramírez), por importe de 4.000,00.- euros ”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 516/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2017.

**Punto 2.-** (Expte. 517/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural “El compás que nos une”, para el Programa Taller de Baile Flamenco “Al compás de La Margara”, la cesión gratuita y el uso del Aula de Danza de la Casa de Cultura, del 27 al 29 de septiembre para llevar a cabo el citado Programa.” Aprobación.


**Punto 3.-** (Expte. 518/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación Justificativa de Gastos número 2017-00568, por importe de 823.491,64.- euros”. Aprobación.

**Punto 4.-** (Expte. 519/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Rectificar error material de datos relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios de noviembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por importe total de 15.820,24.- euros”, aprobada por la Junta de Gobierno Local, de 25 de agosto de 2017, en sesión ordinaria, Punto 8, Expte. 505/2017”. Aprobación.

**Punto 5.-** (Expte. 520/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente Contratación número CMSU65/2017, “Servidor para el despliegue del ERP del Ayuntamiento de Utrera”. Adjudicación.

**Punto 6.-** (Expte. 521/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Rectificar error material de datos relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Eliminación de barreras arquitectónicas en Barriada El Tinte.Utrera (Sevilla), Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”. Expte. OB 33/17”. Autorizar el gasto de 298.518,25.- euros”, aprobada por la Junta de Gobierno Local, de 25 de agosto de 2017, en sesión ordinaria, Punto 17, Expte. 514/2017.” Aprobación.

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/33
	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==		
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

**Punto 7.-** (Expte. 522/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Reformado de la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “Instalación de luminarias, mobiliario urbano, pavimento de seguridad y juegos infantiles en Glorieta Pio XII. Utrera (Sevilla)”, Expte. 5807/067/2017”. Autorizar el gasto de 78.483,87.- euros”. Aprobación.

**Punto 8.-** (Expte. 523/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “Instalación de caucho continuo en la zona de juegos infantiles en Barriada Hermanas de la Cruz. Utrera (Sevilla)”, Expte. OP38/2017”. Aprobación.

**Punto 9.-** (Expte. 524/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Rectificar error material de datos relativa a “Expediente Contratación número CMSV73/2017, “Instalación y montaje II Festival del Deporte Femenino”. Adjudicación”, aprobada por la Junta de Gobierno Local, de 25 de agosto de 2017, en sesión ordinaria, Punto 14, Expte. 511/2017.” Aprobación.

**Punto 10.-** (Expte. 525/2017).- Asuntos Urgentes.

**Punto 10.1.-** (Expte. 525/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Plan Municipal de Inspecciones Sanitarias y de Consumo para la Feria 2017, como marco básico de la actuación inspectora, desde el 4 al 10 de septiembre de 2017”. Aprobación.


**Punto 10º.2º.-** (Expte. 526/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/04/2017, a D. Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Dª. Alfonsi Ramírez), por importe de 4.000,00.- euros ”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 516/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2017.

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/33
	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==		
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2017.

**PUNTO 2.- (EXPTE. 517/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL COMPÁS QUE NOS UNE”, PARA EL PROGRAMA TALLER DE BAILE FLAMENCO “AL COMPÁS DE LA MARGARA”, LA CESIÓN GRATUITA Y EL USO DEL AULA DE DANZA DE LA CASA DE CULTURA, DEL 27 AL 29 DE SEPTIEMBRE PARA LLEVAR A CABO EL CITADO PROGRAMA.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente Propuesta:


**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,**

A la vista de la Solicitud presentada por la Asociación Cultural “El compás que nos une”.

Visto Informe y Propuesta de Convenio de este Ayuntamiento con la Asociación Cultural “El compás que nos une”, del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“Rafael Arciniega Vela, como Técnico responsable de Actividades Culturales de este Ayuntamiento, en relación con el Expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de cesión del Aula de Danza de la Casa de Cultura presentada por la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G91987446, para organizar un Taller de Baile Flamenco durante los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, INFORMA.- Primero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:- La Asociación Cultural “El compás que nos une” tiene capacidad de obrar, se encuentra formalmente constituida con arreglo a normativa y se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La Entidad declara que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de Subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La Entidad, al día de la fecha, declara que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la Entidad en contacto habitual con menores.- La Entidad no ha solicitado ni obtenido Subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la Solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la Entidad.- Segundo.- Que la Solicitud de cesión del Aula*

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	4/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

de Danza de la Casa de Cultura de Utrera fue presentada el día 26 de julio de 2017 para los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, en horario de 17 h a 21,45 h, para desarrollar un Taller de Baile Flamenco impartido por Diego Garrido Valencia, bajo el título, “Al compás de La Margara”, ante la falta de disposición de la Asociación Cultural “El compás que nos une” de un espacio adecuado para organizar un Taller de estas características, dirigido a un máximo de noventa alumnos.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus Programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con Programas Específicos de Formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” es una Entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- Séptimo.- Que las instalaciones solicitadas se encuentran libres para los días y horas solicitados.- Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para incentivar las propuestas pedagógicas que viene desarrollando la Asociación Cultural “El compás que nos une”, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; RD 1372/1986, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este Informe Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural “El compás que nos une”, para la organización del Taller de Baile Flamenco, “Al compás de La Margara”, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, en el Aula de Danza de la Casa de Cultura de Utrera.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL COMPÁS QUE NOS UNE” PARA TALLER FLAMENCO “AL COMPÁS DE LA MARGARA”.- En Utrera, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.- De una parte, Don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, Don Manuel García Sánchez, con N.I.F. 49.526.547-A, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G 91987446.- INTERVIENEN.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural “El compás que nos une”, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto.- MANIFIESTAN.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA
			5/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

*Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.- Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales “La de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, “Las Entidades Locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística”, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus Programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con Programas Específicos de Formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” es una Entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 6º.- Que entre los objetivos básicos de la Asociación Cultural “El compás que nos une” se encuentran:- La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, vídeos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- 7º.- Que en los Estatutos de Funcionamiento de la Asociación Cultural “El compás que nos une” como uno de los objetivos se define “El desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca”. 8º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para incentivar las propuestas pedagógicas que viene desarrollando la Asociación Cultural “El compás que nos une”, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; RD 1372/1986, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento*

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 6/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

*Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- 9º.- Que la Asociación Cultural “El compás que nos une” manifiesta con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de Subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su Entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Asociación Cultural “El compás que nos une”, en concreto, la impartición del Taller de Baile Flamenco “Al compás de La Margara” por Diego Garrido Valencia, bailaror jerezano, en el Aula de Danza de la Casa de Cultura durante los días 27, 28 y 29 de septiembre.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cede gratuitamente el Aula de Danza de la Casa de Cultura para la celebración del Taller de Baile Flamenco “Al compás de La Margara”, poniendo a disposición de la Asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dicho equipamiento, debiendo aportar la Asociación la infraestructura de la que carezca el recinto para el desarrollo del mencionado Taller de Baile.- Los interesados en participar en el Taller de Baile, hasta un máximo de noventa, deberán matricularse en el domicilio de la Asociación “El compás que nos une” y abonar a dicha Entidad la cantidad de 20.-€ si pertenece a una escuela de baile de Utrera, o bien, 50.-€ para el resto de los interesados.- La Asociación Cultural “El compás que nos une” asumirá la responsabilidad docente de las clases que se desarrollen, así como la responsabilidad artística, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a docentes, artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer al profesorado y al alumnado.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Asociación Cultural “El compás que nos une” para la difusión del Taller de Baile deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- TERCERO.- La Asociación Cultural “El compás que nos une” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:*

- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado.-
- b) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.-
- c) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.-
- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del Programa de Actividades.-
- e) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad objeto de este Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	7/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

todo caso, con anterioridad a la celebración de la actividad.- CUARTO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.- QUINTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará al concluir la actividad objeto de este Convenio.- SEXTO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes: - a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- SÉPTIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; RD 1372/1986, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- OCTAVO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- NOVENO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este Convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.-EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Manuel García Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF G91987446, para el Programa Taller de Baile Flamenco “Al compás de La Margara”.

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==	PÁGINA
			8/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==



**SEGUNDO:** Aprobar la cesión gratuita del Aula de Danza de la Casa de Cultura, del 27 al 29 de septiembre, para llevar a cabo el referido curso formativo, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo Primero del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el uso del Aula de Danza de la Casa de Cultura, del 27 al 29 de septiembre, a favor de la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF. G91987446.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “El compás que nos une”.

**QUINTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF G91987446, para el Programa Taller de Baile Flamenco “Al compás de La Margara”.

**SEGUNDO:** Aprobar la cesión gratuita del Aula de Danza de la Casa de Cultura, del 27 al 29 de septiembre, para llevar a cabo el referido curso formativo, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo Primero del presente Acuerdo.


**TERCERO:** Autorizar el uso del Aula de Danza de la Casa de Cultura, del 27 al 29 de septiembre, a favor de la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con CIF. G91987446.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “El compás que nos une”.

**QUINTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==	PÁGINA	9/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==

**SEXTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**PUNTO 3.- (EXPTE. 518/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00568, POR IMPORTE DE 823.491,64.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**


A la vista de la Relación de Justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el Expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Accidental, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora Municipal Acctal que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00568. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la Relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Relación de Justificantes de Gasto cuyos datos a continuación

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 10/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las Partidas del Presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66004699	31/07/17	B17060542 OBRAS REUNIDAS S.L.U.	36.478,15 €
	Texto:	CERTIFICACION NUM.1 CONSTRUCCION DE NICHOS	
Aplicación: O41-1640-62219 Proyec. 2017-1010002 AD 2017-22012455			Importe: 36.478,15 €
2017 66003917	30/06/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	259.103,28 €
	Texto:	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA MES DE JUNIO	
Aplicación: O41-1621-22716 Y O41-1630-22715			Importe: 259.103,28 €
2017 66004723	31/07/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	259.103,28 €
	Texto:	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA MES DE JULIO	
Aplicación: O41-1621-22716 Y O41-1630-22715			Importe: 259.103,28 €
2017 66004722	31/07/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	30.104,95 €
	Texto:	RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO RECOGIDA DE BASURA MES DE JULIO	
Aplicación: O41-1621-22716 Y O41-1630-22715			Importe: 30.104,95 €
2017 66003916	30/06/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	30.104,95 €
	Texto:	RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO RECOGIDA DE BASURA MES DE JUNIO	
Aplicación: O41-1621-22716 Y O41-1630-22715			Importe: 30.104,95 €
2017 66003847	30/06/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE COLEGIOS EXPT.27/2009	
Aplicación: O41-3200-22700 AD: 2017-22002406			63.232,91 €
2017 66004698	31/07/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE COLEGIOS EXPT.27/2009	
Aplicación: O41-3200-22700 AD: 2017-22002406			63232,91 €
2017 66004580	30/06/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES	32.631,21 €
	Texto:	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE JUNIO	
Aplicación: O41-9200-2270 AD 2017-22002408			Importe: 32.631,21 €
2017 66003904	03/07/17	B41000134 AMARILLOS AUTOCAR	24.750,00 €
	Texto:	SUBVENCION MES DE JULIO	
Aplicación: G12-441-48999			Importe: 24.750,00 €
2017 66004764	02/08/17	B41000134 AMARILLOS AUTOCAR	24.750,00 €
	Texto:	SUBVENCION MES DE AGOSTO	
Aplicación: G12-441-48999			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
736.965,53 €	0,00	86.526,11 €	823.491,64 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Relación de Justificantes de Gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las Partidas del Presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66004699	31/07/17	B17060542 OBRAS REUNIDAS S.L.U.	36.478,15 €
	Texto:	CERTIFICACION NUM.1 CONSTRUCCION DE NICHOS	
Aplicación: O41-1640-62219 Proyec. 2017-1010002 AD 2017-22012455			Importe: 36.478,15 €
2017 66003917	30/06/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	259.103,28 €
	Texto:	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA MES DE JUNIO	
Aplicación: O41-1621-22716 Y O41-1630-22715			Importe: 259.103,28 €
2017 66004723	31/07/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	259.103,28 €
	Texto:	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA MES DE JULIO	
Aplicación: O41-1621-22716 Y O41-1630-22715			Importe: 259.103,28 €
2017 66004722	31/07/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	30.104,95 €
	Texto:	RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO RECOGIDA DE BASURA MES DE JULIO	
Aplicación: O41-1621-22716 Y O41-1630-22715			Importe: 30.104,95 €
2017 66003916	30/06/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	30.104,95 €
	Texto:	RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO RECOGIDA DE BASURA MES DE JUNIO	
Aplicación: O41-1621-22716 Y O41-1630-22715			Importe: 30.104,95 €
2017 66003847	30/06/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE COLEGIOS EXPT.27/2009	
Aplicación: O41-3200-22700 AD: 2017-22002406			63.232,91 €
2017 66004698	31/07/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE COLEGIOS EXPT.27/2009	
Aplicación: O41-3200-22700 AD: 2017-22002406			63232,91 €
2017 66004580	30/06/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES	32.631,21 €
	Texto:	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE JUNIO	
Aplicación: O41-9200-2270 AD 2017-22002408			Importe: 32.631,21 €
2017 66003904	03/07/17	B41000134 AMARILLOS AUTOCAR	24.750,00 €
	Texto:	SUBVENCION MES DE JULIO	
Aplicación: G12-441-48999			Importe: 24.750,00 €
2017 66004764	02/08/17	B41000134 AMARILLOS AUTOCAR	24.750,00 €
	Texto:	SUBVENCION MES DE AGOSTO	
Aplicación: G12-441-48999			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
736.965,53 €	0,00	86.526,11 €	823.491,64 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==	PÁGINA 12/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==

Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente Acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 4.- (EXPTE. 519/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE DATOS RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR IMPORTE TOTAL DE 15.820,24.- EUROS”, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 25 DE AGOSTO DE 2017, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO 8, EXPTE. 505/2017”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Detectado error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Agosto de 2017, donde dice: “*PUNTO 8.- (Expte. 505/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los Servicios Extraordinarios de Noviembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por importe total de 15.820,24.- EUROS.....*

*PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de Noviembre de 2016, .....*


*SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de agosto de 2017 .....*

Debe decir: “*PUNTO 8.- (Expte. 505/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los Servicios Extraordinarios de Diciembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por importe total de 15.820,24.- EUROS.....*

*PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en*

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	13/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

eventos correspondientes al mes de Diciembre de 2016, .....

*SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, correspondientes al mes Diciembre, en la nómina del mes de agosto de 2017 ....”.*

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Rectificar los errores detectados donde dice: *“PUNTO 8.- (Expte. 505/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los Servicios Extraordinarios de Noviembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por importe total de 15.820,24.- EUROS.....”*

*PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de Noviembre de 2016, .....*

*SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de agosto de 2017 ....”.*

Debe decir: *“PUNTO 8.- (Expte. 505/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los Servicios Extraordinarios de Diciembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por importe total de 15.820,24.- EUROS.....”*

*PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de Diciembre de 2016, .....*

*SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, correspondientes al mes de Diciembre, en la nómina del mes de agosto de 2017 ....”.*

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Rectificar los errores detectados donde dice: *“PUNTO 8.- (Expte. 505/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los Servicios Extraordinarios de Noviembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por importe total de 15.820,24.- EUROS.....”*

*PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de Noviembre de 2016, .....*

*SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de agosto de 2017 ....”*

Debe decir: *“PUNTO 8.- (Expte. 505/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los Servicios Extraordinarios de Diciembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por*

Código Seguro de verificación: O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 14/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

importe total de 15.820,24.- EUROS.....

*PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de Diciembre de 2016, .....*

*SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, correspondientes al mes de Diciembre, en la nómina del mes de agosto de 2017 ....”*

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 5.- (EXPTE. 520/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSU65/2017, “SERVIDOR PARA EL DESPLIEGUE DEL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “SERVIDOR PARA EL DESPLIEGUE DEL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, Expediente CMSU65/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (14.647,22.-€), IVA excluido, más TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.075,92.- euros) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (17.723,14.-€), IVA incluido.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2017, se emitió Informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del Contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el Expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/33
	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==		



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “SERVIDOR PARA EL DESPLIEGUE DEL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, Expediente CMSU65/2017, cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (14.647,22.-€), IVA excluido, más TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.075,92.-€) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (17.723,14.-€), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Admitir y adjudicar este Contrato a la Empresa SOLUTIA INNOVAWORLD THECNOLOGIES, SL, con CIF B91447193, representada por Don Valentín Rangel Enríquez, con DNI 52328841T, única Empresa licitadora de las tres invitadas, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de Licitación, así como a su Oferta presentada, por un importe de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13.573,95.-€), IVA excluido, por un periodo de duración máximo de un año a contar desde la adjudicación.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (17.723,14.-€), IVA incluido, con cargo a las Partidas Presupuestarias 2017 I53 9200 62927 y 2017 I53 9200 62606 (Número de Operación 2017 22016039), correspondiente a los Proyectos 2017-4980001 y 2017-2030001.

**CUARTO:** Nombrar como responsable del Contrato a Juan Luís Martínez Paredes, Técnico responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia.

**QUINTO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.


**SEXTO:** Dese cuenta del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 16/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			



**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación “SERVIDOR PARA EL DESPLIEGUE DEL ERP DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, Expediente CMSU65/2017, cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (14.647,22.-€), IVA excluido, más TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.075,92.-€) de IVA, ascendiendo a un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (17.723,14.-€), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Admitir y adjudicar este Contrato a la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD THECNOLOGIES, SL, con CIF B91447193, representada por Don Valentín Rangel Enríquez, con DNI 52328841T, única empresa licitadora de las tres invitadas, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de Licitación, así como a su Oferta presentada, por un importe de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13.573,95.-€), IVA excluido, por un periodo de duración máximo de un año a contar desde la adjudicación.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (17.723,14.-€), IVA incluido, con cargo a las Partidas Presupuestarias 2017 I53 9200 62927 y 2017 I53 9200 62606 (Número de Operación 2017 22016039), correspondiente a los Proyectos 2017-4980001 y 2017-2030001.

**CUARTO:** Nombrar como responsable del Contrato a Juan Luís Martínez Paredes, Técnico responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia.

**QUINTO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	17/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

**PUNTO 6.- (EXPTE. 521/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE DATOS RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BARRIADA EL TINTE.UTRERA (SEVILLA), PLAN DE EMPLEO “ACCESIBILIDAD A LA CIUDAD”. EXPTE. OB 33/17”. AUTORIZAR EL GASTO DE 298.518,25.- EUROS”, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 25 DE AGOSTO DE 2017, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO 17, EXPTE. 514/2017.” APROBACIÓN.**

Por el Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,**

A la vista del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 2017, mediante el cuál se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE. UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, y se nombra la Dirección Facultativa para dicha Obra.

Advertido error material en el punto 2º del Acuerdo anteriormente citado, correspondiente con el nombramiento del Director de Ejecución de la Obra anterior, en la persona del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García.

Considerando que la rectificación que por el presente Acuerdo se adopta obedece a un error material que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el Expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.


Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios al estar previstos en el Presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido Contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el Punto Segundo del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 2017, en relación con el nombramiento de la Dirección Facultativa para la Ejecución de la Obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE. UTRERA (SEVILLA)”, de forma que donde dice: “Nombrar como Director de las Obras, al Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y como Director de

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 18/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

*Ejecución, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García,...” Debe decir: “Nombrar como Director de las Obras, al Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo...”*

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a los interesados, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rectificar el Punto Segundo del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 2017, en relación con el nombramiento de la Dirección Facultativa para la Ejecución de la Obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE. UTRERA (SEVILLA)”, de forma que donde dice: “*Nombrar como Director de las Obras, al Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García,...” Debe decir: “Nombrar como Director de las Obras, al Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo...”*

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a los interesados, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Del presente Acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 7.- (EXPT. 522/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “REFORMADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, MOBILIARIO URBANO, PAVIMENTO DE SEGURIDAD Y JUEGOS INFANTILES EN GLORIETA PIO XII. UTRERA (SEVILLA)”, EXPT. 5807/067/2017”. AUTORIZAR EL GASTO DE 78.483,87.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone retirar del

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	19/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

Orden del Día el presente asunto, para un mejor y detallado estudio del citado Reformado de la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

**PUNTO 8.- (EXPTE. 523/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “INSTALACIÓN DE CAUCHO CONTINUO EN LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ. UTRERA (SEVILLA)”, EXPTE. OP38/2017”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,**

A la vista del Expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “INSTALACIÓN DE CAUCHO CONTINUO EN LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (14.801,14.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente Memoria Descriptiva y Gráfica.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 11 de agosto de 2017, que literalmente dice: “Asunto: En relación al Expediente de Obras OP38-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir Informe Técnico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

*Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

*DNI/CIF.: P4109500A.*

*Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.*

*Documento Representante Legal: 75.434.368-A.*

*Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.*

*Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).*

Licencia solicitada:


*Descripción: Instalación de caucho continuo en la zona de juegos infantiles de la Bda. Hermanas de la Cruz. Utrera (Sevilla).*

*Emplazamiento: Bda. Hermanas de la Cruz. Utrera, (Sevilla).*

*Referencia Catastral: ---*

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==	PÁGINA	20/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Instalación de caucho continuo en la zona de juegos infantiles en Barriada Hermanas de la Cruz. Utrera. (Sevilla)”, con Expediente de Obras OP38-17, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017.

INFORME.-

Examinado el Expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la Solicitud presentada.

PRIMERO.-

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el Acuerdo Municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

Se redacta el presente Informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la Licencia Urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.

Normativa de aplicación:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla , en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a Licencia Urbanística u otro tipo de Licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

- Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.

Clasificación y calificación del suelo:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado Residencial (Plano nº 1.1.9 “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso residencial edificación abierta grado mantenimiento (Plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”

La intervención consiste en la colocación de un pavimento continuo según Norma EN 1177

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	21/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

en el espacio libre de la Barriada Hermanas de la Cruz de Utrera.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

**Conclusión.**

A juicio del Técnico que suscribe, se informa favorable la actuación menor que no requiere Proyecto Técnico consistente en la colocación de un pavimento continuo en el espacio libre de la Barriada Hermanas de la Cruz de Utrera, con clasificación de suelo urbano consolidado residencial, y calificación de uso residencial edificación abierta grado mantenimiento, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017, con Expediente de Obras número OP38-17.

Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, no es necesaria la constitución de una fianza al justificarse en el documento que el volumen de residuos es inferior a 1 m<sup>3</sup>. El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 10.279,28.-€”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 14 de agosto de 2017, que literalmente dice: “Asunto. En relación al Expediente OP38-17, la Funcionaria que suscribe pasa a emitir Informe Jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes instalación de caucho continuo en la zona de juegos infantiles en Barriada Hermanas de la Cruz. Utrera (Sevilla) (OP38-17).

Emplazamiento: Bda. Hnas. De la Cruz Utrera (Sevilla).

Referencia catastral: .-----

Presupuesto de ejecución Material: 10.279,28.-€.

**DOCUMENTACIÓN**

Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Instalación de caucho continuo en la zona de juegos infantiles en Barriada Hermanas de la Cruz. Utrera. (Sevilla)”, con Expediente de Obras OP38-17, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017.


No consta designación de la Dirección de Obra, de Ejecución de Obra ni la Coordinación de Seguridad y Salud.

**INFORME**

Primero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUU).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 22/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

Andalucía (RRA).

- *Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).*
- *Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.*

*Segundo.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:*

*Clasificación: Suelo Urbano Consolidado Residencial (Plano nº 1.1.9 “Clasificación y Categoría de Suelo”).*

*Calificación: Uso Residencial edificación abierta grado mantenimiento (Plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”*

*Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la Licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”*

*Igualmente el artículo 10.1 del RDUa establece que “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.*

*Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: “Cuando no sea exigible un Proyecto Técnico, las Solicitudes se acompañarán de una Memoria Descriptiva y Gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo”.*

*La actuación prevista en la Memoria consiste en la colocación de un pavimento continuo según Norma EN 1177 en el espacio libre de la Barriada Hermanas de la Cruz de Utrera, encuadrándose dentro del concepto de actuaciones menores que no requieren Proyecto Técnico en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.*

*El artículo 12 del citado RDUa señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, Informe Técnico e Informe Jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la Licencia Urbanística.*

*El presente Informe Jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del RDUa, que la actuación municipal que se concreta en la Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Instalación de caucho continuo en la zona de juegos infantiles en barriada hermanas de la Cruz. Utrera (Sevilla)”, con Expediente de Obras OP-38-17, redactada*

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	23/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017, sujeta a los mismos requisitos que la Licencia Urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la LOUA, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Cuarto.- Según dispone el 6 del RDU, se comprueba que las actuaciones recogidas en la Memoria Descriptiva y Gráfica, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Consta Informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 11 de agosto de 2017.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las Obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Consta en la Memoria que las actuaciones previstas no generarán residuos de construcción o demolición, ya que la instalación del caucho continuo no genera residuo alguno.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de noviembre dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el Presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se CONCLUYE lo siguiente:

Las actuaciones consistentes en la redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017, en el cual se incluye Ficha de Evaluación de Residuos de Construcción y Demolición, con número de Proyecto OP38-17, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.


En relación al artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, no es necesaria la constitución de una fianza al justificarse en el documento que el volumen de residuos es inferior a 1.- m<sup>3</sup>.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Técnico Coordinador de Seguridad y Salud”.

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1710.63220 "Juegos Infantiles", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2017 22017755.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios al estar previstos en el Presupuesto y ser competente para su contratación, según el

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 24/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			



importe del referido Contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “INSTALACIÓN DE CAUCHO CONTINUO EN LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (14.801,14.-€), IVA incluido, Expte. OP 38/2017, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras y como Director de Ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

**TERCERO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada Obra, procedase al inicio del Expediente de Contratación correspondiente.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “INSTALACIÓN DE CAUCHO CONTINUO EN LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (14.801,14.-€), IVA incluido, Expte. OP 38/2017, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 25/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras y como Director de Ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

**TERCERO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada Obra, procédase al inicio del Expediente de Contratación correspondiente.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Del presente Acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 9.- (EXPTE. 524/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE DATOS RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV73/2017, “INSTALACIÓN Y MONTAJE II FESTIVAL DEL DEPORTE FEMENINO”. ADJUDICACIÓN”, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 25 DE AGOSTO DE 2017, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO 14, EXPTE. 511/2017.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**


Apreciado error en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 2017, por el que se aprueba, entre otros, la Propuesta de Adjudicación del Expediente de Contratación número CMSV73/2017.

Considerando que la rectificación, que por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el Expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

**PRIMERO:** Rectificar el error material detectado, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:** “*TERCERO: Adjudicar este Contrato a la empresa UTREMULTIGESTION con CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, con DNI 77.533.455 H, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de Licitación, así como a su Oferta presentada, por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (12.585,12.-€), IVA excluido, por un periodo de duración desde el 26 de septiembre hasta 2 de octubre de 2018.*”

**DEBE DECIR:** “*TERCERO: Adjudicar este Contrato a la empresa UTREMULTIGESTION con CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, con DNI 77.533.455 H, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de Licitación, así como a su Oferta presentada, por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (12.585,12.-€), IVA excluido, por un periodo de duración desde el 26 de septiembre hasta 2 de octubre de 2017.*”

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**TERCERO:** Dese cuenta del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rectificar el error material detectado, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:** “*TERCERO: Adjudicar este Contrato a la empresa UTREMULTIGESTION con CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, con DNI 77.533.455 H, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de Licitación, así como a su Oferta presentada, por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (12.585,12.-€), IVA excluido, por un periodo de duración desde el 26 de septiembre hasta 2 de octubre de 2018.*”

**DEBE DECIR:** “*TERCERO: Adjudicar este Contrato a la empresa UTREMULTIGESTION con CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, con DNI 77.533.455 H, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de Licitación, así como a su Oferta presentada, por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (12.585,12.-€), IVA excluido, por un periodo de duración desde el 26 de septiembre hasta 2 de octubre de 2017.*”

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA 27/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del Contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**TERCERO:** Dese cuenta del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Del presente Acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 10.- (EXPTE. 525/2017).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10.1.- (Expte. 525/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a “Plan Municipal de Inspecciones Sanitarias y de Consumo para la Feria 2017, como marco básico de la actuación inspectora, desde el 4 al 10 de septiembre de 2017”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10.1.- (EXPTE. 525/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, RELATIVA A “PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIONES SANITARIAS Y DE CONSUMO PARA LA FERIA 2017, COMO MARCO BÁSICO DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA, DESDE EL 4 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE , DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD,**


Vista Providencia de Incoación de la 6ª Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, que dice literalmente:

*“Con motivo de la celebración de la Feria de Utrera 2017, se hace necesario realizar una serie controles oficiales, al objeto de comprobar el cumplimiento de la Normativa Sanitaria y de Consumo, con el fin de garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores en relación con la seguridad alimentaria.*

*Es por ello que por parte de la Delegación que represento se considera necesario la aprobación de un “Plan Municipal de Inspecciones Sanitarias y de Consumo” para los días de la Feria 2017. Los objetivos directos de dicho Plan son informar a las personas que regenten*

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	28/33

  
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

establecimientos en el recinto Ferial de los requisitos legales derivados de la práctica de su actividad en materia sanitaria y consumo, con el objetivo de que se consiga el desarrollo óptimo de su actividad y repercuta directamente en su beneficio y en el de los propios consumidores.

Igualmente con la aprobación del presente instrumento se pretende establecer la planificación de las actuaciones que sean adecuadas para velar por el respeto de la Normativa vigente en materia de Sanidad y Consumo.

El ámbito de actuación del Plan será el de las casetas instaladas en el Recinto Ferial, los establecimientos pòrtatiles de bebidas y comida rápida, los puestos portátiles que vendan cualquier producto que conlleve riesgo en su consumo, así como los vehículos donde se realice el transporte de cualquier producto alimenticio o que conlleve riesgo para la salud. El Plan deberá ser efectivo desde el lunes 4 de septiembre de 2017 hasta el domingo 10 de septiembre de 2017.

Ante lo expuesto RESUELVO:

Primero.- Dar traslado de la presente Providencia a los Servicios Municipales correspondientes para que emitan los Informes oportunos y elaboren el citado Plan.

Segundo.- Elevar una Propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del Plan Municipal de Inspección con motivo de la Feria 2017.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La 6ª Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad. Fdo: Mª José Ruiz Tagua.

Visto Informe de Sanidad y Consumo que literalmente dice: “**INFORME PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA 2017.-** En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria 2017; mediante el siguiente INFORME y a los efectos de proceder a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de las mismas, se emite el presente, con carácter de Propuesta de Plan de Inspección:

“ Plan de Inspección FERIA 2017:

Primero: Dada la gran afluencia que durante la Feria se da en las casetas y puestos portátiles que se encuentran en el Recinto Ferial, se hace necesario controlar las condiciones sanitarias de los mismos, para proteger la salud de las personas usuarias en la medida de lo posible.

Segundo: El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, confieren a la Administración Local.

Igualmente en cada una de las inspecciones que se realice se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales de la siguiente normativa: Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Norma General relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor. R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Tercero: Las inspecciones comenzarán el día 4 de septiembre de 2017 y se estarán realizando hasta el día 10 del mismo mes, pudiendo realizarse en cualquier momento del día.

Cuarto: Los establecimientos que pueden ser objeto de inspección serán las casetas

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA
			29/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

instaladas en el Recinto Ferial, los puestos portátiles de bebida y comida rápida, los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud, así como los vehículos que transporte cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que pueda resultar perjudicial para la salud.

Quinto: Además del cumplimiento de la normativa expuesta en la cláusula segunda se inspeccionará especialmente el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Si la caseta va a disponer de equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua como climatizador, deberá seguir un programa de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis que consistirá en : Revisión, limpieza y desinfección del equipo previas a su puesta en funcionamiento utilizando para ello biocidas autorizados. Dicho mantenimiento se realizará por una empresa inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y cuyo personal acredite la formación necesaria para la realización de operaciones de mantenimiento de instalaciones de riesgo frente a la legionelosis.

- Deberá colocarse en un lugar visible de la caseta un cartel de prohibido fumar, de conformidad con el artículo 19.2d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

- Debe de disponerse de información sobre la presencia de alérgenos en los alimentos o productos elaborados que se comercialicen.

- Todo el personal que atienda en la barra o cocina debe de estar en posesión del Certificado de Manipulación de Alimentos. El caso contrario puede ser motivo de Expediente Sancionador por así exigirlo el Real Decreto 202/2000, de 11 de Febrero, por el que se regulan las Normas relativas a los manipuladores de alimentos.

- El utillaje, tales como vasos, platos y cubiertos, deben ser de material desechable, o en caso contrario, disponer de lavavajillas.

- Es necesario la instalación de un lavamanos de jabón, cepillo de uñas y toallas de un solo uso o secador para el aseo de operarios.

- No se permite ningún tipo de animal en todo el recinto de la caseta.

- Los techos deben ser de un material que no desprenda partículas, de forma que no pueda contaminar los alimentos.

- Las cocinas, hornillos, calentadores que se instalen en las casetas deberán estar aislados del resto de las zonas del establecimiento, deberán contar con material incombustible y estar dotados de suficiente ventilación.

- Los productos alimenticios deben estar protegidos del ambiente, así como conservados a la temperatura adecuada cuando su naturaleza lo requiera.

- La vestimenta de los operarios debe ser adecuada y en estado de limpieza.

- La basura debe de estar tapada y alejada de los alimentos, debiendo depositarse con frecuencia en los puntos habilitados al efecto, en el exterior de las casetas.

- Los productos de limpieza deberán estar almacenados separados de los alimentarios.


Sexto: Por parte de los Servicios de Inspección podrán adoptarse las medidas cautelares que se consideren oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Plan y en la Normativa sanitaria de Consumo y Alimenticia.

Séptimo: Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los Servicios de Inspección, considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador.

Octavo: Las inspecciones objeto de este Plan se realizarán tanto en las casetas, como en las puntos de entrada y salida del Recinto Feria. En Utrera a 31 de agosto de 2017. Fdo: Francisco Bejines Troncoso. Gestor Administrativo de Salubridad Pública.”

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar el diseño de

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	30/33
			
O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==			

procesos y métodos de gestión administrativa como consecuencia de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con sus manuales de tramitación y demás documentación complementaria están conferida a la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Inspecciones de Feria 2017, como marco básico de la actuación inspectora.

**SEGUNDO:** Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del Expediente.

Lo que le traslado a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 6ª Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad. Fdo: Mª José Ruiz Tagua.”

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Municipal de Inspecciones Sanitarias y de Consumo para la Feria 2017, como marco básico de la actuación inspectora, desde el 4 al 10 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO:** Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del Expediente.


Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.2º.-** (Expte. 526/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/04/2017, a D. Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Dª. Alfonsi Ramírez), por importe de 4.000,00.- euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10º.2º.- (EXPTE. 526/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR**

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	31/33



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20/04/2017, A D. VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D<sup>a</sup>. ALFONSI RAMÍREZ), POR IMPORTE DE 4.000,00.- EUROS ”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto que con fecha 28/07/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/04/2017, EXPTE 14/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D<sup>a</sup>. Alfonsi Ramírez), por importe de 4.000,00.- euros, en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA PINZÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/05/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN.**

*Se emite este Informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los Justificantes de los Mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del Pago a justificar 14/2017 concedido por Resolución de Alcaldía de 20/04/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL por importe de 4.000,00.- euros, en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN” (PEDÁNEA DOÑA ALFONSI). Los Fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/05/2017.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los Fondos. (Base 20.3).*

*Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:*

*a).- El Gasto asciende a 3.723,41.- euros.*

*b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 276,59.- euros.*

*Todos los Justificantes de Gasto se emiten dentro de la fecha de Justificación de los Fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el Mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*Se observan irregularidades y deficiencias:*

*A).- No se observan irregularidades ni deficiencias.*

*Considerándose los Justificantes de Gastos acreditativos para la Justificación de los Fondos.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando cinco Justificantes de Documentos Bancarios (Emisión de Talones Nominativos) correspondientes a pagos de cinco de las Facturas, que conforman la Cuenta Justificativa, figurando en éstas “Pagada”.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente Informe, pasando a formar parte del Expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA ACCIDENTAL (D.A.11/08/2017).- Fdo.: María Sánchez Morilla”.*

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/33
	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==		



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyZDQ==



Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo Informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Tomar Conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental, en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los Fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/04/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D<sup>a</sup>. Alfonsi Ramírez). Por importe de 4.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (PINZÓN)”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Tomar Conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental, en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/04/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D<sup>a</sup>. Alfonsi Ramírez). Por importe de 4.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (PINZÓN)”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Don Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	01/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/33
	O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==		



O+i4LyYjEnUnHGDYAAyzDQ==